CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 74.-

Coronel Oviedo, 21 de junio de 2018

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

VISTO: El Acta N° 14 de fecha 20 de junio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Nacional por Concurso de ofertas N° 03/2018 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE CLIMATIZACION CJC - PLURIANUAL" PAC ID N° 346606.**----------

Art. 2°: Aprobar la designación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación Nacional por Concurso de ofertas N° 03/2018 2018 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE CLIMATIZACION CJC - PLURIANUAL" PAC ID N° 346606**, que estará compuesto por las siguientes personas: Alan Holder Kennedy, Ivonne Da Silva, Miguel Escobar y Rocío Patiño.----------

Art. 3°: Establecer el plazo de 15 días, a partir de la fecha de recepción y apertura de sobres, para que el Comité Precedentemente designado presente al Consejo de Administración su dictamen recomendando las adjudicaciones que correspondan.----------

Art. 4°: Autorizar el llamado a Licitación Nacional por Concurso de ofertas N° 03/2018 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE CLIMATIZACION CJC - PLURIANUAL" PAC ID N° 346606** y la invitación a no menos de cinco oferentes, quienes deberán presentar sus ofertas hasta el día y hora de apertura de sobres que será realizado en la sala de audiencias de la Presidencia, del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, sito en Tuyuti y Serafina Dávalos, 1° Piso, a las 09:00 horas del día 24 de julio de 2018. La recepción de los servicios se realizara en la Sección Servicios Generales del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, dentro de los 30 días contándose a partir de la fecha de la firma del contrato. El pago es a crédito a un plazo de 30 a 60 días, en guaraníes, dependiendo del plan de caja y las transferencias efectivas del Ministerio de Hacienda. No podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03. Los interesados

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 22.592

Dr. DAVID ANTONIO ESCOBAR OJEDA
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación

Abg. GRACIELA RAMIREZ FRANCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Caaguazú
Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 74.-

Coronel Oviedo, 21 de junio de 2018

podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones dirigiéndose por escrito a la Circunscripción Judicial de Caaguazú, en la ciudad de Coronel Oviedo, hasta cinco días hábiles previos al acto de presentación y apertura de sobres, de 07:00 a 13:00 horas.----------

Art. 5°: AUTORIZAR la reprogramación del Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir un proceso de Contratación Directa, proceso a ser iniciado en el mes de julio del corriente año y la realización del llamado, según el siguiente detalle:----------

- **RECARGA DE EXTINTORES por Gs. 4.030.000.** RUBRO 350, FF30.----------

Art. 6°: Autorizar la Contratación entre Entidades con PETROPAR, para la provisión de Combustibles por **Gs. 45.662.400 (guaraníes cuarenta y cinco millones seiscientos sesenta y dos cuatrocientos)**. Autorizar la carga de un PAC para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria requerido para el pago correspondiente.----------

Art. 7°: ADJUDICAR en el llamado a Contratación Directa para "**Adquisición de Elementos de Limpieza para la Circunscripción Judicial de Caaguazú**", **PAC N° 347.071**, a las ofertas más económicas presentadas conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03, a las empresas: **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, por un total de **Gs. 20.688.642 (veinte millones, seiscientos ochenta y ocho mil, seiscientos cuarenta y dos),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de los ítems 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 15, 18 y 23; **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, por un total de Gs. 694.000 (seiscientos noventa y cuatro mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de los ítems 14, 16 y 20 y **RM ASOCIADOS DE JORGE CUEVAS OZUNA., por un total de Gs. 10.016.870 (diez millones, dieciséis mil, ochocientos setenta),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de los ítems 4, 5, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 21 y 22. **DESCALIFICAR** la oferta presentada por **RM ASOCIADOS DE JORGE CUEVAS OZUNA, para los ítems 6, 7, 8 y 9** por no cumplir con la provisión de documentos requeridos en la carta de invitación, específicamente Certificado del Registro Sanitario como producto domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS.----------

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. N° 21.552
PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Caaguazú

Dr. DAVID ANTONIO ESCOBAR OJEDA
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Abg. GRACIELA RAMIREZ FRANCO
Miembro del Tribunal de Apelación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N° 74.-

Coronel Oviedo, 21 de junio de 2018

Art. 8°: ADJUDICAR en el llamado a Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAAGUAZU – PLURIANUAL", PAC N°346.597**, a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03, a la empresa: **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, por un total de Gs. **169.742.284 (ciento sesenta y nueve millones, setecientos cuarenta y dos mil, doscientos ochenta y cuatro),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de todos los ítems. **SUSCRIBIR,** el Contrato abierto con la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (treinta millones) y un monto máximo de Gs. 60.000.000 (sesenta millones), con vigencia hasta el 30 de setiembre de 2.020. Esta adjudicación se realiza considerando la urgencia de contar con un contrato para este servicio, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*" y la Resolución N° 522/15. ----------

Art. 9°: Imputése los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 10°: Notifíquese y archívese.----------

Dr. DAVID ANTONIO ESCOBAR OJEDA
Miembro del Tribunal de Apelación

Ante mí.

Abg. GRACIELA RAMIREZ FRANCO
Miembro del Tribunal de Apelación

Abg. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592